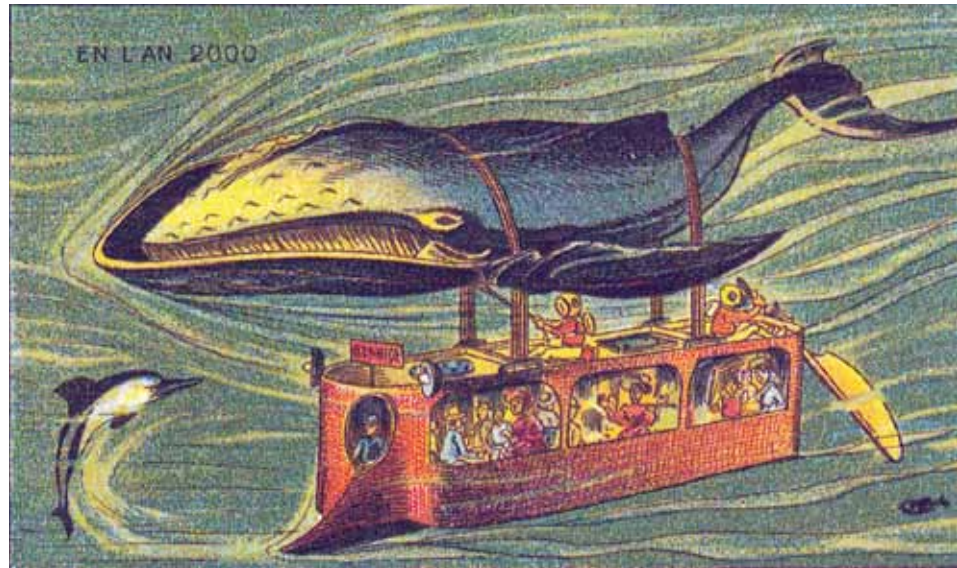


Las publicaciones electrónicas y los derechos de autor

Paul Jaubert

El pasado treinta de septiembre, en la sección de Cultura del periódico Reforma, encontré un reportaje titulado “De la tablet a la tumba” que francamente me dejó muy sorprendido, pero no por las reflexiones que en el mismo aparecen, sino porque éstas en realidad no hacen más que demostrar la ignorancia que existe respecto a la materia de los derechos de autor.



Villemard, Visions de l'an 2000 (1899)

EL ARTÍCULO MENCIONADO habla del actor Bruce Willis, quien está por iniciar acciones legales en contra de la empresa Apple para que sus hijas puedan heredar “la vasta discoteca digital que ha comprado a lo largo de los años en sus iPads y en la que ha gastado miles de dólares”. En torno a lo aseverado por el actor, según el artículo, muchos norteamericanos usuarios de iTunes, y quienes adquieren los famosos *e-Books* o libros electrónicos, así como revistas, periódicos, películas, programas y series de televisión, música, juegos y un sinnúmero de aplicaciones a los que se puede acceder a través de las tabletas electrónicas conocidas como iPads, se encuentran

ahora consternados por la propiedad o titularidad de los materiales que han adquirido.

En este sentido considero que toda preocupación al respeto es vana y carece de fundamento, pues la propiedad que pretende arrogarse el señor Willis, o cualquiera que se crea dueño de los derechos de autor de una obra protegida por estas leyes en todo el mundo, en realidad no tienen de qué preocuparse y jamás tuvieron por qué hacerlo, dado que desde siempre lo que adquirimos cuando compramos un libro en papel, o un disco que contiene música, o un DVD con una película, es únicamente una autorización para leer, escuchar o ver las obras que se contienen en el soporte material que estamos adquiriendo y el soporte mismo.

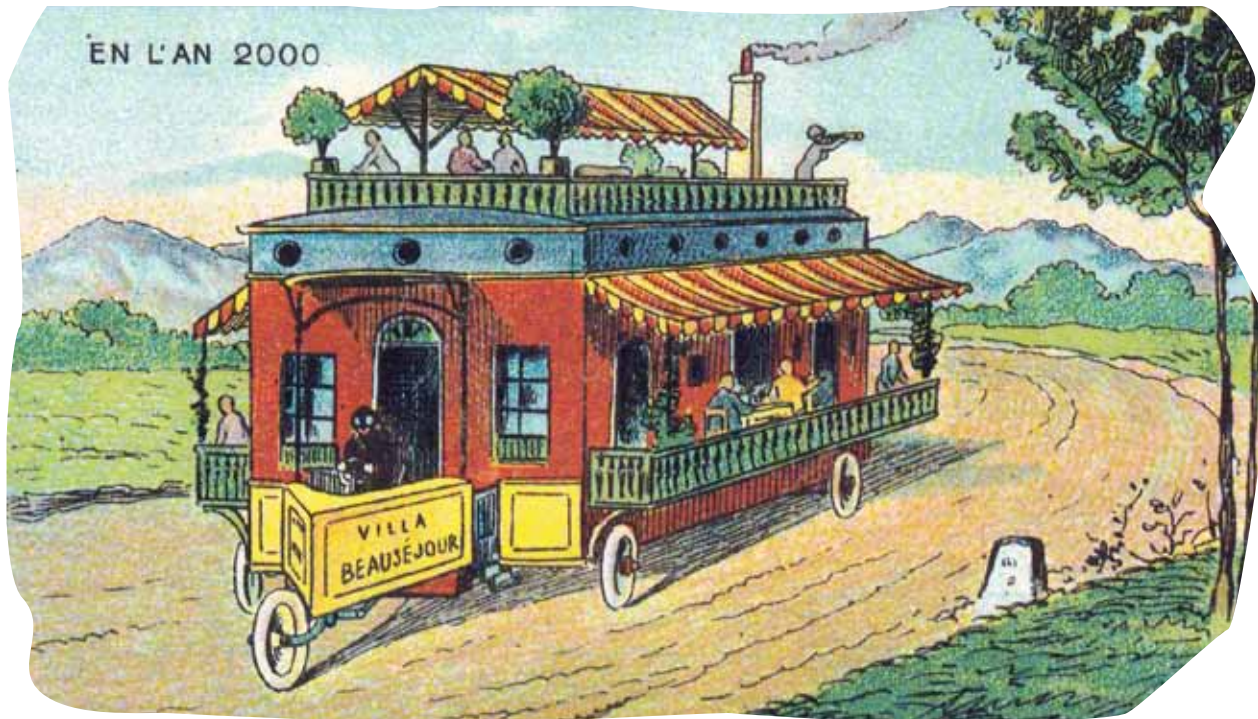
Lo que estoy afirmando quizá pueda parecer un poco confuso, pero en verdad no lo es. Cuando nosotros compramos una edición impresa del libro *Cien años de soledad*, no estamos comprando a Gabriel García Márquez su obra, sino que en realidad lo que hemos adquirido es una serie de hojas de papel, tinta, hilos, todo ello impreso, plegado, cosido y encuadernado, formando lo que llamamos libro, pero aunque seamos propietarios de un ejemplar de la obra impresa en dicho libro, de ninguna manera estamos comprando ni la obra ni los derechos sobre la misma, sino que ésta continúa siendo de la exclusiva propiedad de don Gabriel, y sólo él puede autorizar o prohibir que se use o explote su obra en cualquier medio conocido o por conocerse.

Así, si compramos el libro *Cien años de soledad* en el formato clásico de libro en papel, o si lo compramos para descargarlo en formato electrónico a nuestro iPad, computadora o cualquier otro dispositivo digital, en uno y otro caso sólo somos dueños del papel o de la tablet en que esté contenida la obra, pero no tenemos ningún derecho respecto de la misma, salvo el de leerla en nuestro libro o dispositivo electrónico, de los cuales

sí somos propietarios; porque el soporte material en el que se contienen las obras es independiente de las mismas y consecuentemente la propiedad de unos no implica la propiedad de las otras. Quien compra una pintura de Diego Rivera, es dueño únicamente del lienzo con los gramos de pintura que éste tenga emplastados, pero la titularidad de las pinceladas es y será del pintor, por lo que quien adquirió esa pintura no puede reproducirla o comercializarla de ninguna manera, y cuando se llegan a revender las pinturas a través de galerías, en casas de subasta o de cualquier forma, se debe pagar al autor o a sus herederos una participación que se llama *droit de suite* o derecho de seguimiento, que corresponde precisamente a la remuneración que se hace al autor de la obra por ese “guante” de los derechos de autor que a la misma corresponden.

En suma, cuando compramos un libro en formato físico o electrónico, somos sólo dueños del papel o del instrumento en que se descargue y a los autores se les paga una participación respecto de cada venta que se haga en cualquier formato con lo que se satisface su derecho de autor, de tal suerte que en realidad no existe ninguna diferencia entre el comercio de obras en un formato o en otro, salvo por el costo que puede implicar el medio en que se encapsulan las obras, pero el mismo derecho tiene Bruce Willis a heredar a sus hijas los iPads que contienen la música que ha ido comprando, como lo tendría en heredarles una serie de discos, acetatos, cintas o lo que fuera y que contengan dichas obras; pero eso sí, sólo puede heredarles una pieza, es decir que igual que como si se tratara de discos físicos, tendría que comprar dos o más veces el mismo disco para heredarlo ese mismo número de veces.

Este es otro claro ejemplo de la insensatez de lo que plantean quienes consideran que se les está



estafando cuando adquieren publicaciones electrónicas o música o audiovisuales en estos formatos. Sería tanto como el pretender que si compré la edición de *Cien años de soledad* a Editorial Sudamericana y pierdo mi libro, pudiera yo exigir que dicha editorial me lo repusiera presentándoles mi nota de compra, lo que sí sucede con las publicaciones electrónicas que, en muchos casos, cuando extraviamos los dispositivos donde las almacenábamos, o si los cambiamos por otros más modernos, podemos volver a descargarlas sin pagarlas nuevamente.

Además, existen ahora “nubes”, espacios de la Internet en las que se guarda la información de usuarios como usted y como yo, donde también se pueden “depositar” libros, revistas, audiovisuales, música y muchas otras obras de autor, las cuales se encuentran ahí como si hubiéramos enviado nuestra biblioteca a una bodega. En tales casos, de igual forma, tenemos que estar al corriente en el pago de nuestras suscripciones

o rentas, para no perder lo que ahí tenemos guardado; pero nuevamente esto no genera en realidad ningún problema ni conflicto con los derechos de autor, sino simplemente se trata de una modificación en los soportes en los que ahora tenemos y guardamos los libros, películas o cualquier otro objeto de propiedad intelectual del cual hayamos adquirido un derecho de uso privado.

El pasado 19 de octubre se anunció que el famoso semanario *Newsweek* dejará de editarse en papel, dada la incosteabilidad de dicha publicación; de ahora en adelante seguirá su producción sólo en formatos digitales. Esto nos demuestra que los derechos de autor y los de los editores y compradores de obras siguen siendo los mismos, aunque los formatos en que se presentan van cambiando y evolucionando hacia medios más eficientes para su almacenamiento, conservación y fácil acceso, así que todo es cuestión de adaptarnos y modernizarnos. **▲▲**